

**CONTRATO DE REPORTERO GRAFICO, INTERVENIDO ENTRE LOS SEÑORES HECTOR RADHAMES HENRIQUEZ RODRIGUEZ Y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, REPRESENTADO POR LA LICDA. LOURDES YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (ALCALDESA), BAJO FIRMAS PRIVADA.**



ENTRE: De una parte el señor **HECTOR RADHAMES HENRIQUEZ RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cedula de identidad y electoral Número 054-0106660-9, domiciliado y residente en Arenoso Gen, Municipio Gaspar Hernández, *Provincia Espaillat*, República Dominicana, quien para fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE O SU PROPIO NOMBRE.**

Y de la otra parte: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ CON RNC No.406-000168**, debidamente Representado por la **LICDA. LOURDES YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, (en calidad de Alcaldesa Municipal) dominicana, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad y electoral Número 061-0011382-5, domiciliada y residente en Los Altos, Municipio Gaspar Hernández, *Provincia Espaillat*, República Dominicana, quien para fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE.**

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Que el señor **HECTOR RADHAMES HENRIQUEZ RODRIGUEZ POLANCO REYES, REPORTERO GRAFICO**, se compromete a la realización de grabar todas las actividades que provengan de la **Alcaldía Municipal de Gaspar Hernández** y publicarlas en los Medios televisivos y redes sociales.

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes contratantes ha sido fijado en la suma de Tres Mil Pesos Dominicano (RD\$3,000.00), Moneda Nacional de curso legal, los cuales se pagarán mensualmente en manos del Reportero Gráfico señor **HECTOR RADHAMES HENRIQUEZ RODRIGUEZ**, sin retardo o demora alguna.

**TERCERO:** EL PLAZO de duración del presente contrato es de Un (01 ) año, iniciando el día Diez (10 ) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) y termina el día Diez (10) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022), quedando a opción de las partes el seguir contratando. **PARRAFO: Acuerdan las partes contratantes que en caso de dar por terminado el acuerdo pactado en el presente contrato, ambos deben enviar una comunicación por escrito, por lo menos con un (01) mes de anticipación.**

**CUARTO: EL REPORTERO GRAFICO** señor **HECTOR RADHAMES HENRIQUEZ RODRIGUEZ** se reserva el derecho de ajustar el monto de su trabajo de reportero gráfico, al término de Un (01) año de vigencia, el cual se evaluará dependiendo las condiciones socioeconómicas de la zona.

**QUINTO:** Que para lo no establecido en el presente documento las partes se remiten el Derecho Común.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto uno para cada uno de los contratantes, en el Municipio de Gaspar Hernández, *Provincia Espaillat*, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

**HECTOR RADHAMES HENRIQUEZ R.**  
REPORTE GRAFICO

**LICDA. LOURDES Y. RODRIGUEZ R.**  
POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
(En Calidad de Alcaldesa)

YO, **LIC. DORCA M. FERREIRA R.**, Notario Público de los del número para el Municipio de Gaspar Hernández, *Provincia Espaillat*, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No.7513, con mi estudio profesional abierto en la Avenida Duarte No. 47 segundo nivel de Gaspar Hernández, con cédula de identidad y electoral No. 037-0027219-2, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia de manera libre y voluntaria por los señores **HECTOR RADHAMES HENRIQUEZ RODRIGUEZ Y LICDA. LOURDES YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, de generales que constan en el presente acto, personas quienes me han declarado bajo la fe de juramento que así es que acostumbran a firmar en todos los actos de sus vidas publica y privada. En el Municipio de Gaspar Hernández, *Provincia Espaillat*, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

**LIC. DORCA M. FERREIRA R.**  
Notario- Público.



R. P. S.